CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1468/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2012 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS" ID Nº 237.455.

Asunción, 18 de octubre de 2012.

VISTO: El informe de la Comisión Evaluadora presentado en fecha 15 de octubre del 2012, inherente a la Contratación Directa N° 23/2012 "Adquisición de Accesorios Informáticos" ID Nº 237.455, y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 916/2012 de fecha 12/07/12, el Directorio de la CONATEL, resolvió conformar la Comisión Evaluadora, disponiendo en su Art. 1º la integración de los siguientes funcionarios: Ing. Patricia Candia y el Sr. Luis Zarate, en representación del Departamento de Informática; Abog. Marisol Servín, en representación de Asesoría Legal, la Abog. Lucia Rojas Frette, en representación de la Gerencia Operativa de Contrataciones y Coordinadora de la Comisión.

Que el monto estimado de la presente contratación es de Gs. 125.000.000, y cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 141 de fecha 22/08/12.

Que de conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas, de fecha 27 de septiembre del 2012, siendo las 09:00 hs., se ha procedido a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas: 1) VR S.A. 2) BBO 3) LOGISTICS S.A. GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM.

Que el informe jurídico manifiesta que: **1) VR S.A.**, se constata que la planilla de precios obrante en su formulario de oferta fue completado incorrectamente en la casilla de procedencia consignándose unidad y no la procedencia de los productos ofertados; en consecuencia queda descalificado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 inc. 3 y el Art. 61 inc. 1 de la ley que reglamenta la Ley Nº 2051/2003. **2) BBO LOGISTIC S.A.,** cumple con la documentación de carácter sustancial no así con la documentación de carácter formal, por lo que fue solicitado por Nota GOC Nº 523/12 de fecha 01/10/12, la presentación de muestras de la totalidad de los ítems ofertados, así como las constancias y/o contratos como mínimo 3 de Entidades Públicas o Privadas, sin embargo no se ha tenido repuesta alguna por parte del oferente. Siendo así, de conformidad al Art. 59 párrafo 3º de la Ley que reglamenta la Ley Nº 2051/2003, la oferta es rechazada. **3) GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM,** cumple con la documentación de carácter sustancial no así con la documentación de carácter formal, por lo que fue solicitado por Nota GOC Nº 524/12 de fecha 01/10/12, la presentación de muestras de la totalidad de los ítems ofertados, así como las constancias y/o contratos como mínimo 3 de Entidades Públicas o Privadas. El oferente responde a lo solicitado en tiempo.

Que el informe técnico expresa: La tercera mejor oferta GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM, fue la única evaluada, tomando en consideración que las dos primeras ofertas fueron descalificadas por las razones expuestas en el punto 4 del Informe Jurídico. La misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión Evaluadora sugiere la adjudicación a la empresa GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM, por la suma de Gs. 43.562.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil), en razón de haber dado cumplimiento a todos los aspectos de carácter sustancial, formal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 18 de octubre de 2012, Acta Nº 53, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la empresa GRUPO UNIVERSO SHOW ROOM, la Contratación Directa Nº 23/2012 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS" ID Nº 237.455, por la suma de Gs. 43.562.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil), conforme al cuadro de precios que se adjunta.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, la formalización del contrato respectivo, a través de la Unidad de Seguimiento de Contrato.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1468/2012

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 23/OCT/2012
Firma: María José Benítez
María José Benítez
CONATEL

A: Departamento de Contratos
23/10/2012

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL